



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA, ATLÁNTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el que la apoderada de la parte demandante solicita la corrección del auto de fecha 24 de septiembre de 2020. Sírvese proveer.
Sabanalarga, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2020-00269-00.
ACCIONANTE:	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA"
ACCIONADO:	JAVIER RODRIGUEZ MENDOZA

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver la solicitud de corrección del mandamiento de pago de fecha 24 de septiembre de 2020, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la demanda, se observa que quien funge como demandante en el presente proceso es ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA" y no ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS, como se indicó en el auto de fecha 24 de septiembre de 2020, a través del cual se libró mandamiento de pago en contra del demandado JAVIER DE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA. Pues bien, puesto en claro lo anterior, no queda otra al Despacho que corregir el nombre del demandante en el ya citado auto, con fundamento en lo establecido en el art.286 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga,

RESUELVE

UNICO: Corrijase el contenido del auto de fecha 24 de septiembre de 2020, en el sentido de que se tenga, para todos los efectos de este proceso, a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA", identificado con el NIT No. 830.059.718-5, como demandante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 09 de junio de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 073.

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA, ATLÁNTICO.

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ab4e0e83af14ec9278426e1104233108194f9f56d089ae8435473a01a048ba**

Documento generado en 08/06/2021 03:43:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>